

INFORME DE ACTIVIDADES PREVIO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS VOCALES DEL GADP DE
GUAYTACAMA.

VOCAL: IVÁN GUAITA

COMISIÓN DE: SEGURIDAD, SALUD, Y GESTIÓN AMBIENTAL

Debemos empezar agradeciendo a Dios porque en este espacio de la vida nos ha permitido ponernos al servicio de nuestra Parroquia, a las autoridades del Gadp, al Padre Jorge Yáñez Guía espiritual de nuestra parroquia, a las y los Guaytacamences, por ser los verdaderos gestores del desarrollo de nuestra querida parroquia, a todos los dirigentes barriales ya que desde sus espacios son verdaderos guerreros en la consecución de obras y servicios para sus barrios y lo hacen anteponiendo sus propios intereses entregándose atreves de su tiempo y hasta con sus propios recursos económicos, a las cooperativas de transporte por ser el motor que ponen en movimiento a las personas y generan dinamismo económico en nuestra parroquia, a los dirigentes de asociaciones, instituciones de toda índole que trabajan en brindar servicios de Calidad a sus habitantes, a las instituciones financieras por ser un aporte determinante en ayudar a la economía de nuestros conciudadanos y en general a todas las personas que con su voto incondicional nos permiten y nos permitieron tratar de realizar una verdadera gestión de servicio a nuestros hermanos Guaytacamences desde las vocalías del Gadp de Guaytacama.

Considerando que, el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL según el Art. 4 dice: RENDICIÓN DE CUENTAS.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente, y con lenguaje asequible que permita someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público.

La rendición de cuentas se lo realizara al menos una vez al año y su convocatoria será amplia a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 5.- Principios rectores.- El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios.

a) PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN.- la ciudadanía debe estar presente en el proceso a efectos de verificar, controlar, y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados.

b) PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.- La información del proceso deberá ser clara, verdadera y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión administrativa de los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas.

c) PRINCIPIO DE DEMOCRACIA.- El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones que

califiquen el funcionamiento de las instituciones y los roles de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos.

d) PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.- El proceso debe difundirse mediante los distintos medios, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. La información del proceso debe estar de manera obligada y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página Web Oficial.

e) PRINCIPIO DE PERIODICIDAD.- El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año.

f) PRINCIPIO DE INTERACCIÓN.- El proceso debe promover un dialogo reciproco entre las autoridades y la ciudadanía a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos.

g) PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD.- El proceso debe considerar elementos que garanticen la participación de pueblos y nacionalidades como el uso del lenguaje la convocatoria, el acceso a la información, etc. Y.

h) PRINCIPIO INCLUSIÓN.- E proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGBTI.

Articulo 6.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas.- de acuerdo a lo establecido en las guías metodológicas para cada sector, los sujetos obligados deberán generar condiciones para.

a) Recoger los temas sobre los cuales la ciudadanía solicita que la autoridad-institución o sujeto obligado rinda cuentas de forma previa a la elaboración del informe o a la deliberación pública.

B) Integrar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso.

c) Garantizar el acceso ciudadano al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Operativo Anual y al presupuesto de la entidad, en el caso de los GADP, de forma previa al proceso de rendición de cuentas.

d) Entregar el informe de rendición de cuentas a la ciudadanía de forma previa a la deliberación para que pueda evaluar los resultados a presentarse.

e) Implementar espacios de deliberación publica y dialogo entre la autoridad y la ciudadanía en los cuales participa, interviene y evalúa la gestión del periodo del cual se rinde cuentas.

f) Elaborar una acta de los espacios de deliberación publica en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad-institución y la ciudadanía.

g) Incluir los acuerdos de la deliberación publica en el informe de rendición de cuentas.

h) Elaborar un plan de trabajo a partir de los acuerdos de la deliberación publica e implementarlo en el siguiente periodo de gestión.

i) Presentar el informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma y en los tiempos establecidos en este reglamento.

j) Publicar la documentación oficial de los medios de verificación del informe de rendición de cuentas en la página web de su institución o entidad, y,

k) Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el informe de fin de gestión, independientemente del programa de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.

DE LA GACETA OFICIAL DEL GADP DE GUAYTACAMA.

GESTIÓN DEL VICEPRESIDENTE (A) DEL GADP DE GUAYTACAMA.

a) Misión: Es la segunda autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, responsable de asumir con probidad y eficiencia las funciones que le confiere el COOTAD, así como las asignadas por el presidente.

b) Responsable: Vicepresidente del GADPR. Atribuciones y deberes:

a) Reemplazar al Presidente, en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la ausencia; y, en caso de ausencia definitiva hasta terminar su periodo.

b) Integrar el Gobierno en pleno con derecho a voz y voto.

c) Las atribuciones propias de los vocales.

d) Las demás que prevean la ley, o las resoluciones parroquiales.

Art. 10 GESTIÓN DE LOS VOCALES SEGÚN LA GACETA OFICIAL DEL GADPR

a) Misión.- Integran los vocales del Gobierno parroquial Rural quienes son elegidos por votación Popular (servidores Públicos). Dentro de su principal función estará la presentación de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencias del GADPR, conforme el Art. 76 literal I de la constitución de la República del Ecuador, así como normas reglamentarias de carácter administrativo. Que permita alcanzar un adecuado desarrollo en el marco del buen vivir. En concordancia de las disposiciones y atribuciones constitucionales y legales.

b) Responsables: Vocales

c) Atribuciones y deberes:

SEGÚN LA GACETA OFICIAL DEL GADPR Y SEGÚN ARTICULO 68 DE LA LEY DEL COOTAD

a) intervenir con voz y voto en las sesiones de deliberaciones del GADPR.

b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

c) La intervención en la Asamblea Parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el Gobierno Parroquial Rural, y en todas las instancias de participación

d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo a la ley.

e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por el Gobierno Parroquial Rural.

f) Emitir los informes de labores y de actividades delegadas.

g) Las demás que prevea la ley y el reglamento del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Como vocal del GAD. Parroquial de Guaytacama de la comisión de salud, medio ambiente y seguridad se a cumplido diferentes actividades en diferentes instituciones públicas.

En el mes de julio se realizó una reunión de seguridad en las instalaciones de la tenencia política con la presencia de la policía nacional y teniente política.

En el mes de agosto se realizó una socialización en el barrio Pilacoto sobre seguridad contando con el apoyo de la policía nacional y tenencia política.

En el mes de agosto se acompañó a la finalización del curso vacacional de los niños saliendo a un día de campo al parque nacional el "Boliche".

En el mes de agosto en coordinación con la directiva del barrio san Sebastián se realizó trabajos para la reconstrucción del puente del río molino como vocal colaborando con un tractor gallineta pagando de mi bolsillo como vocal del Gad. Parroquial.

En el mes de septiembre se realizó gestiones en la empresa eléctrica para el barrio San Sebastián, para la remodelación de la calle San Nicolás.

En el mes de septiembre se visitó los diferentes centros infantiles que estaban en remodelación.

En el mes de octubre se realizó gestiones en el municipio para alcantarillado para el barrio Pilacoto.

En el mes de septiembre se realizó gestiones en el concejo provincial para la segunda etapa del asfaltado de la calle Isaac del barrio Pilacoto.

En el mes de noviembre se gestionó en la policía nacional para hacer la limpieza de la quebrada seca del norte del barrio Pilacoto contando con la colaboración de los bomberos, policía y la

unidad educativa fiscal “San José de guaytacama” y moradores del barrio. Gracias a la policía se sembró unos árboles.

En el mes de noviembre se acompañado a los técnicos del municipio para la verificación del sistema de agua del centro parroquial.

SEGUNDO IVAN GUAYTA
VOCAL DEL GADP GUAYTACAMA